

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-286-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR E INDEPENDENCE SERVICES
COLOMBIA SAS**

CONTRATO:	FNT-286-2014
CONTRATISTA:	INDEPENDENCE SERVICES COLOMBIA SAS
OBJETO:	REALIZAR ASESORIA, CONSULTORIA Y PREAUDITORIA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA TECNICA SECTORIAL NTS TS-002 EN CUARENTA (40) ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **CLAUDIA MARCELA ZAPATA RUBIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.738.532 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa como Representante Legal de **INDEPENDENCE SERVICES COLOMBIA SAS**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 26 de noviembre de 2014, se suscribió el contrato **FNT-286-2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato **FNT-286-2014**, el término de ejecución del mismo fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL SUPERVISOR y el CONTRATISTA y la aprobación de las pólizas correspondientes, es decir, desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 1 de octubre de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato **FNT-286-2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$199'720.000) incluido IVA**, que FONTUR reconocerá a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del mismo.

CUARTA Que de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera la supervisión del Contrato **FNT-286-2014** fue realizada inicialmente por el Fondo Nacional de Turismo en el período del 2 de febrero de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2015 y posteriormente por SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S en el período del 16 de septiembre de 2015 hasta el 1 de octubre de 2015. De conformidad con su ámbito de competencia, SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS certifica el cumplimiento de las obligaciones teniendo en cuenta los informes de ejecución presentados en el desarrollo del contrato por parte de los supervisores designados.

QUINTA. Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión recibido el 09 de febrero de 2016 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo la Supervisión del Contrato **FNT-286-2014**, informó que el grado de cumplimiento fue del 100%.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-286-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR E INDEPENDENCE SERVICES
COLOMBIA SAS**

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero 2016, se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$139'804.000) incluido IVA:**

FNT-286-2014

INDEPENDENCE SERVICES COLOMBIA SAS

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato					\$ 199.720.000,00
Anticipo	0,00				
1 Pago	\$ 19.972.000		\$ 0	\$ 19.972.000	
2 Pago	\$ 39.944.000		\$ 0	\$ 39.944.000	
3 Pago	\$ 19.972.000		\$ 0	\$ 19.972.000	
4 Pago	\$ 19.972.000		\$ 0	\$ 19.972.000	
5 Pago	\$ 39.944.000		\$ 0	\$ 39.944.000	
Saldo por pagar	\$ 59.916.000,00				
SUMAS	\$ 139.804.000,00	\$ 0	\$ 0	\$ 139.804.000,00	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato **FNT-286-2014**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **INDEPENDENCE SERVICES COLOMBIA SAS** por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$59'916.000) IVA incluido**, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24 Torre B Piso Sexto, Bogotá D.C.

CO

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-286-2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR E INDEPENDENCE SERVICES
COLOMBIA SAS**

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$199.720.000
Valor Ejecutado por el Contratista	\$199.720.000
Valor Pagado al Contratista	\$139'804.000
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$59'916.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

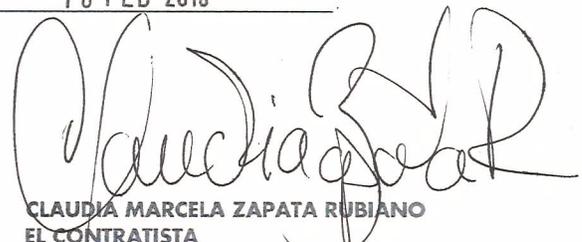
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT-286-2014**.

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNT-089-2015**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 16 FEB 2016.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal de la Fiduciaria Colombiana
de Comercio Exterior para los asuntos del Patrimonio
Autónomo- Fondo Nacional de Turismo


CLAUDIA MARCELA ZAPATA RUBIANO
EL CONTRATISTA


Proyectó: Carolina Miranda
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.

